GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 71

Zacatecas, Zac., sábado 4 de septiembre de 2021

SUPLEMENTO

2 AL No. 71 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021

FE DE ERRATAS.- Al Decreto No. 652, por el que se reforma la Ley Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto No. 698, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

ACUERDO No. 367.- De la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual designa al C. IGNACIO VALENZUELA VALENZUELA como acreedor de la Presea "JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHE Y VILLARREAL", por su amplia y destacada trayectoria en el ámbito periodístico en el Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato Edificio I Primer piso C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195 E-mail:

periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas correspondiente al Decreto # 698 que REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, contenido en el Suplemento 3 al número 62 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 4 de agosto de 2021, al tenor siguiente:

de 2021, ai terior siguiente.	
DICE:	
	Capítulo V Órgano Interno de Control.
DEBE DECIR:	
	Capítulo IV Órgano Interno de Control.
DICE:	
Artículo 105	
DEBE DECIR:	
Artículo 105. Son facultades y obligaciones del titular:	
Zacatecas, Zac., 19 de agosto de 2021, H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ. Rúbrica.	